

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.956

Sábado 13 de Enero de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales



REG. CADUANERA N° 035 15.01.2018
Tramitaciones – V° B° 26-6
www.caduanera.cl Son 2 Páginas

CVE 1335439

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / XIII Región Metropolitana

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EL ÁREA REGULADA MEDIANTE RESOLUCIONES N° 781 EXENTA, DEL 19 DE ABRIL DE 2017, Y N° 893 EXENTA, DEL 5 DE MAYO DE 2017

(Resolución)

Núm. 3.009 exenta.- Santiago, 26 de diciembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; lo dispuesto en el decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las resoluciones exentas N° 781, de fecha 19 de abril de 2017, y N° 893, de fecha 5 de mayo de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de San Bernardo; y las facultades que invisto como Director Regional en virtud de resolución afecta N° 1, de fecha 6 de enero de 2015.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas N° 781, de fecha 19 de abril de 2017, y N° 893, de fecha 5 de mayo de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada, de la comuna de San Bernardo por un período equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 26 de diciembre de 2017 se han cumplido los tres ciclos biológicos después del último foco larvario ocurrido en el Área Regulada el día 2 de junio de 2017, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Regulada de la comuna de San Bernardo.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) el Área Regulada de la comuna de San Bernardo, provincia de Maipo, Región Metropolitana, establecida mediante resoluciones exentas N° 781, de fecha 19 de abril de 2017, y N° 893, de fecha 5 de mayo de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied).

2. Deróguense las resoluciones exentas N° 781, de fecha 19 de abril de 2017, y N° 893, de fecha 5 de mayo de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que

CVE 1335439

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de San Bernardo, y aplíquese lo dispuesto en la resolución exenta N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) modificada por la resolución 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Óscar Enrique Concha Díaz, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.